

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 12

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	DICIEMBRE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO - DIRECCIÓN DE TURISMO
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CON MATERIAL ORNAMENTAL EN EL CENTRO HISTÓRICO COMO SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 de 1994 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos.

La Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", es la norma para el desarrollo del sector turístico en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del Decreto 2590 de 2009 y la Ley 1558 de 2012, dichas normas en concordancia con la Ley 300 de 1996, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunando a ellos cumple una función social.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se busca el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de mecanismos necesarios para la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, el cual cuenta con una zona histórica en el centro del municipio de Chía, la cual ha sido concurrida en los últimos años y se encuentran los parques más transitados por los visitantes y habitantes denominados parque Santander y parque Ospina

Los parques, las zonas verdes y espacios públicos son áreas, en donde predominan los valores paisajísticos, convirtiéndose en escenarios con un alto potencial recreativo, motivo por el cual se constituyen como elementos protectores del medio ambiente y el entorno Paisajístico del Municipio de Chía que posibilita la sana convivencia y las relaciones sociales entre miembros de una comunidad. La administración es consciente que hay que embellecer nuestros espacios verdes, por tal motivo, para la administración de Chía es importante que los habitantes de Chía y visitantes disfruten de espacios adecuados para la armonía, belleza y de disfrute.

Los jardines y áreas verdes de la zona histórica del municipio, entre las que se destacan el parque Santander y el parque Ospina, son espacios delicados y su correcto mantenimiento, protección y conservación contribuyen a ofrecer una mejor imagen del Municipio. De acuerdo con la inspección ocular realizada por parte del equipo de la Dirección de Turismo identifican que se les deben realizar mantenimiento periódico, para su normal funcionamiento, conservación de higiene y un ambiente sano.

Debido a las actuales condiciones de las zonas verdes de los parques se hace necesario una intervención en materia de mantenimiento y embellecimiento mediante poda, guadañada, jardinería, lavado y limpieza de estos sitios, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades adelantadas por la administración y especialmente por la comunidad en general, engalanando estas áreas que son las más frecuentados por propios y visitantes, de tal manera que la Comunidad en general puedan disfrutar de un ambiente sano y de libre esparcimiento.

El servicio de mantenimiento integral de zonas verdes se realiza tanto en grandes superficies como en pequeños jardines y zonas verdes del espacio público. En el mantenimiento de los jardines debe cuidarse que cada uno de los elementos que componen el

mismo destaque por sí mismos y sean capaces de presentar un aspecto inmejorable en función de la época del año de que se trate.

Que el Programa “Productividad y competitividad de las empresas colombianas” propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia promover y dar a conocer el municipio como destino turístico disponiendo de la meta - producto No. 94, propuesta para el cuatrienio, por el plan: “Realizar el mantenimiento de la Zona Histórica del municipio de Chía”; buscando promover el manejo adecuado de los recursos naturales, la protección y conservación los bienes inmuebles del municipio, mejorando los entornos físicos y ambientales de los escenarios que sirven de hábitat recreacionales, turísticos, culturales y de esparcimiento para la comunidad en general.

Considerando todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de servicios para realizar labores de mantenimiento y embellecimiento en la zona histórica del municipio, la cual comprende el parque Santander y el parque Ospina en las diferentes zonas verdes para la vigencia 2024.

Es por esto que es necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica administrativa y financiera para adelantar las actividades requeridas por la administración para lo cual el Municipio adelantara un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
SECTOR: Comercio, industria y turismo
PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
METAS RESULTADO: Aumentar en 1216 el número de visitantes extranjeros no residentes con destino al Municipio de Chía, durante el Cuatrienio.
META PRODUCTO: 94. Realizar el mantenimiento de la zona histórica del municipio de Chía
PROYECTO: Mantenimiento y/o adecuación de lugares de interés turístico en el municipio de Chía.
AVANCE FÍSICO: 0
AVANCE ACUMULADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CON MATERIAL ORNAMENTAL EN EL CENTRO HISTÓRICO COMO SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	16	15	00	Árboles y arbustos
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	11	16	00	Plantas de flor
30	15	20	00	Cercado
73	18	11	04	Servicios de revestimiento

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento a este apoyo, se requieren los siguientes implementos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 12

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Intervención de Paisajismo y Jardinería en el parque principal Santander.	mts 2	430
2	Mantenimiento de la vegetación en el parque principal Santander	mts 2	100
3	Poda de arbustos existentes garantizando mantener la ecología de cada uno, armonía, desarrollo paisajístico y ornato en el parque Ospina	mts 2	13
4	Mantenimiento de la vegetación y paisajismo en el parque Ospina	mts 2	13

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

NO APLICA

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. Obligaciones Específicas:

- Realizar las actividades de mantenimiento y embellecimiento de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
- Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del mantenimiento procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, el cual deberá ser presentado a través de un informe de actividades dirigido al supervisor del contrato.
- Garantizar el transporte del material vegetal, herramientas y personal, durante el plazo de ejecución del contrato, el costo que ocasione el transporte cargue y descargue se encuentra a cargo del contratista.
- Realizar el reemplazo del material vegetal y de los esquejes que lleguen maltratados, o con alguna enfermedad que les impida ser aptos para su reproducción dentro de los dos (02) días calendario siguientes al requerimiento que efectué el supervisor del contrato, sin que genere costos adicionales para el Municipio.
- Cumplir con las Normas Ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para operarios y todo el personal que ejecutara labores en la intervención. 2) Manipulación de equipos, y herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

B. Obligaciones Generales:

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	4 de 12

- j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
- n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
- h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía, Parque Santander y Parque Ospina.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, contado a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: profesional universitario adscrito a la Dirección de Turismo.

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía

de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$ 58.500.000 para el año 2024.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN CON MATERIAL ORNAMENTAL EN EL CENTRO HISTÓRICO COMO SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNTR.7024177	MÍNIMA CUANTÍA	CENSERGECOL S.A.S	CONTRATAR A TODO COSTO LA PODA, SIEMBRA DE ARBOLES Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR DE LA REGIONAL TOLIMA.	69.884.920	45 DIAS
2024	CO1.PCCNTR.6954055	MÍNIMA CUANTÍA	SILVICULTURA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y LA PODA Y TALA SANITARIA DE ARBOLES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACA	37.651.302	45 DIAS
2023	CT DE OBRA No 863	MÍNIMA CUANTÍA	INGEARCO CONSTRUCTOR ES SAS	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA Y VÍAS PEATONALES DEL PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE CHÍA	51.982.752	20 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se realizaron contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

a) Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	7 de 12

4	Mantenimiento de la vegetación y paisajismo en el parque Ospina	M2	13	\$ 3.809.000	\$ 3.900.000	\$ 3.640.000	\$ 3.783.000
SUBTOTAL				\$ 43.019.000	\$ 44.900.000	\$ 41.180.000	\$ 43.033.000
IVA 19%				\$ 8.173.610	\$ 8.531.000	\$ 7.824.200	\$ 8.176.270
TOTAL				\$ 51.192.610	\$ 53.431.000	\$ 49.004.200	\$ 51.209.270

VALORES PROMEDIADOS

VALORES PROMEDIADOS		
COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
\$ 51.192.610	\$ 53.431.000	\$ 49.004.200
PROMEDIO	\$ 51.209.270	

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$51.209.270), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024002707			
FECHA (27/11/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
241053502202425175 00110552	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101	\$ 57.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 57.000.000

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100% del valor del contrato, mediante un (01) único pago, una vez se realicen los servicios prestados y se certifiquen por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla de Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: No Aplica

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en la numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

7.1.3.1. OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** establecidas en el Numeral 2.3. del presente estudio.

7.1.3.2 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar la constancia en sistema de gestión con informe evaluativo emitido por la Asegurado de Riesgos Laborales ARL.

7.1.3.3 EXPERIENCIA GENERAL:

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	9 de 12

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato cuyo objeto este directamente relacionado con el mantenimiento de zonas verdes, el valor del contrato deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

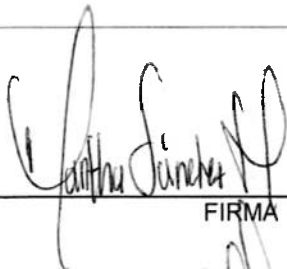
Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.1.3.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO, RESIEMBRA DE ARBOLES EN ESPACIO PUBLICO, MANEJO Y DISPOSICION DE DESECHOS VEGETALES y su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial.

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Escases de material vegetal solicitado	Necesidad de importación y/ cambio del material vegetal solicitado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar un stock del material vegetal más escaso solicitado	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Una vez se perfeccionen los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	Una vez se reciba a satisfacción el suministro de los insumos	Con la presentación del informe de ejecución	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida del material vegetal solicitado al momento del cargue, traslado y descargue de los mismos.	Reemplazo del material vegetal perdido en las actividades de cargue, traslado y descargue	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Seguimiento y control directo del contratista hasta la entrega a satisfacción al supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Una vez se perfeccionen los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	Una vez se reciba a satisfacción los insumos e implementos	Con la presentación del informe de ejecución	Al momento de entrega de los insumos e implementos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal encargado de la realización de los trabajos de mantenimiento y embellecimientos de las áreas	Atraso en la ejecución de las actividades	2	2	4	Bajo	Contratista	Reemplazar el personal de ser necesario	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe del contratista	Mensual
8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																						
Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.																						
GARANTÍA SOLICITADA		VIGENCIA DEL AMPARO		CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA																		
CUMPLIMIENTO		Duración del contrato y seis (6) meses mas		10% del valor total del contrato.																		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		Duración del contrato y un (1) año más.		10% del valor total del contrato																		
Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros		Duración del contrato y cuatro (04) meses más		Por 200 salarios minimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza																		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	11 de 11

		expedición de la póliza
10.FACTORES DE DESEMPATE En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se dará aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.		
11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las entidades estatales determinan en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.		
APROBÓ: MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REVISÓ: MARIO ERNESTO DELGADO ARANA DIRECTOR DE TURISMO ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: LUISA FERNANDA BARRANTES PROFESIONAL UNIVERSITARIO- DIRECCIÓN TURISMO	 FIRMA  FIRMA  FIRMA	